

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Presidencia (Dirección General de Presidencia):

- a) *El compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del programa de "Ciber Espacio", la cantidad máxima de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la Partida Presupuestaria 01 92401 48901, Retención de Crédito, número de operación 12017000020668.*
- b) *La supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el programa dirigido a la población inmigrante.*
- c) *La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en el Centro referido tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.*

2.- Corresponde a Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.

1. El desarrollo y ejecución del Programa "Ciber Espacio" que tiene como finalidad la de Facilitar el acceso de las personas inmigrantes a las nuevas tecnologías.

2. Mantener y seleccionar al personal necesario para el desarrollo del Proyecto:

- 1 Administrativo/Monitora (Jornada completa).
- 1 Limpiadora (20 horas semanales).

3. El Programa de "Ciber Espacio" se desarrollará de lunes a viernes en horario de mañana de 10.00h a 14.00 h de tarde de 16.00 h a 20.00 h, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades que deberá ser autorizada por la Consejería.

4. En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en el Programa y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de Cáritas Interparroquial todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del convenio.

5. El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Consejería de Presidencia y Salud Pública, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el Técnico que en su caso se designe para la coordinación del Convenio.

6. La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

- Copia del Contrato Laboral.
- Copia del Convenio Colectivo de aplicación.